

RESUELVE

ARTICULO 1. Expídase Manual de Seguridad y Políticas Informáticas de la Universidad del Atlántico, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. Inclúyase dentro de la documentación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el Manual de Seguridad y Políticas Informáticas de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 3. –ALCANCE. El Manual de Seguridad y Políticas Informáticas de la Universidad del Atlántico se aplicará a todos y cada uno de los estamentos universitarios tanto administrativos como académicos que utilicen las tecnologías que brinde la Universidad para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4.–RESPONSABLE. El Jefe (a) de la Oficina de Informática o quien haga sus veces será el responsable de velar por la aplicación del Manual de Seguridad y Políticas Informáticas de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 5. –DIVULGACION. El Manual de Seguridad y Políticas Informáticas de la Universidad del Atlántico se divulgará a toda la Comunidad Universitaria a través de medios masivos de comunicación.

ARTICULO 6. –VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los

27 JUL 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

V.B.
Proyectó: JDeSantis/MVengoechea

